



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	Código General 4000	Subproceso: ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

**NOTIFICACION POR AVISO**  
(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019, la suscrita secretaria de Educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la resolución No. 1665 de mayo 14 de 2019 " Por la cual se declara el no cumplimiento de los presupuestos para que le sea reconocida la prima técnica por evaluación de desempeño correspondiente al año 2018 a una funcionaria perteneciente a la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga-Secretaria de Educación con cargo al SGP"

Notificar por aviso al (la) señor(a) **IRMA MERCHÁN GARCÍA**, con cédula de ciudadanía No. 37.826.642, del acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

**ADVERTENCIA:**

En virtud a que se envió la citación para notificación de la resolución No. 1665 de mayo 14 de 2019 " Por la cual se declara el no cumplimiento de los presupuestos para que le sea reconocida la prima técnica por evaluación de desempeño correspondiente al año 2018 a una funcionaria perteneciente a la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga-Secretaria de Educación con cargo al SGP", por el correo 472 y ésta fue recibida el día 15 de mayo de 2019, por la señora LUZ DARY GARCÍA, como consta en la certificación con guía No. RA120193824CO y la señora IRMA MERCHÁN GARCÍA, no se presentó a la notificación personal, así como tampoco autorizó para ser notificada via correo electrónico, se envió notificación por aviso el día 23 de mayo de 2019 según orden de servicio No. 11884474 y guía No. RA125135465CO, del correo 472 y éste lo devuelve por la causal "No reside.dev. a remitente". Por tanto se generó la imposibilidad de hacer la notificación personal o via correo electrónico.

Por tanto ésta entidad publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día veintinueve (29) del mes de mayo de 2019 en cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) link notificaciones, dando así cumplimiento al principio de publicidad.

**El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publica** en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB: [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) hoy a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019, siendo las 6:00 P-M

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

E/P: Fidelina bautista Jaimes/professional universitario SEB



RESOLUCIÓN No. **1665** DE 2019

Por la cual se declara el no cumplimiento de los presupuestos para que le sea reconocida la prima técnica por evaluación de desempeño correspondiente al año 2018 a una funcionaria perteneciente a la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación con cargo al SGP

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la 115 de 1994, Ley 715 de 2001 Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los Municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto Municipal No. 011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.

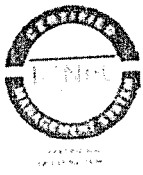
3. Que la señora **IRMA MERCHAN GARCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.826.642, se encuentra nombrada en propiedad desde el 10 de junio de 1977.
4. Que mediante resolución No. 069 de 17 de febrero de 2003 la señora **IRMA MERCHAN GARCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.826.642, se incorporó en propiedad en el cargo de Secretario Código 540 Grado 8 dentro de la planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación con cargo al SGP.
5. Que de igual manera mediante acta No. 197 de 29 de enero de 2008, se incorpora sin solución de continuidad en el cargo de secretario código 440 Grado 28 Nivel asistencial, dentro de la Planta Global de cargos de personal administrativo de la secretaria de educación del Municipio con cargo al Sistema General de Participaciones, de conformidad con la resolución No. 0045 de 23 de enero de 2008.
6. Que mediante Decreto 1661 de 1991, se modifica el régimen de Prima Técnica, se establece un sistema para otorgar estímulos especiales a los mejores empleados oficiales y se dictan otras disposiciones, señalando en su artículo 2 Criterios para otorgar Prima Técnica. Encontrándose entre ellos la evaluación de desempeño.



RESOLUCIÓN No. **1665**

DE 2019

7. Que el Decreto 2164 del 17 de septiembre de 1991, reglamentario del Decreto 1661, estableció que el jefe del organismo determinará por medio de resolución motivada, los niveles, las escalas, o los grupos ocupacionales, las dependencias y los empleos susceptibles de asignación de prima técnica,
8. Que en desarrollo de la normatividad anterior mediante resolución No. 3525 de 16 de junio de 1993 el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la asignación de prima técnica para funcionarios de su planta.
9. Que la resolución antes mencionada en su artículo 3 establece las condiciones que deben acreditar los funcionarios para el otorgamiento de la prima técnica, encontrándose entre ellas por evaluación de desempeño, en consonancia con la normativa expedida por el Presidente de la República.
10. Que de igual manera la resolución No. 3525 de 16 de junio de 1993 en su artículo tercero también establece las condiciones para otorgar la prima técnica por evaluación de desempeño encontrándose las siguientes:
- 1) *Acreditar requisitos tanto en educación como en experiencia, exigidos para el desempeño del cargo en el manual de funciones.*
  - 2) *Obtener un porcentaje igual o superior al 90% del total de puntos de cada una de las calificaciones de servicios realizados en el año inmediatamente anterior a la solicitud de otorgamiento o de la última calificación anual de servicios establecida.*  
  
*Cuando se trate de funcionarios de libre nombramiento y remoción, estos deben obtener un grado de valoración excelente (E) y muy bueno (MB) en cada una de las calificaciones de servicios del sistema especialmente diseñado para tal fin*
  - 3) *Experiencia en área relacionada con las funciones propias del cargo por un término no inferior a dos (2) años.*
  - 4) *No haber sido sancionado disciplinariamente con suspensión durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de otorgamiento de la prima técnica."*
11. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga con el fin de ajustar los porcentajes de asignación de prima técnica al personal administrativo de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación con cargo al SGP, procedió a revisar la situación correspondiente a algunos funcionarios, entre los que se encuentra la señora **IRMA MERCHAN GARCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.826.642, verificando si se cumplen con los presupuestos necesarios para hacerse acreedores de la misma atendiendo a los requisitos establecidos para ello conforme la resolución No. 3525 de 16 de junio de 1993.
12. Que en la historia laboral de la funcionaria **IRMA MERCHAN GARCIA**, se puede observar que mediante resolución No. 0630 de 16 de febrero de 2018, la Secretaria de Educación de Bucaramanga, resolvió hacer efectiva la sanción de suspensión de seis meses en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el mismo término, sin derecho a la remuneración, en su cargo de Secretaria Código 440 Grado 28 en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán y



RESOLUCIÓN No. **1665**

DE 2019

como consecuencia se suspende del cargo por el término de seis meses e inhabilidad especial por el mismo término, sin derecho a remuneración.

13. Que el mentado acto administrativo fue debidamente comunicado a la señora IRMA MERCHAN GARCIA y aplicada en la nómina de la Secretaria de Educación de Bucaramanga a partir del mes de marzo de 2018.
14. Que dado lo anterior se tiene que la señora **IRMA MERCHAN GARCIA** fue sancionada disciplinariamente y por tanto no reúne las condiciones para hacerse acreedora de la prima técnica otorgada por evaluación de desempeño.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que la señora **IRMA MERCHAN GARCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.826.642, quien se encuentra nombrada en propiedad en el cargo de Secretario código 440 Grado 28 dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga-Secretaria de Educación con cargo al SGP, no cumple con los presupuestos para que le sea reconocida la prima técnica por evaluación de desempeño correspondiente al año 2018 a conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **IRMA MERCHAN GARCIA**, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la oficina de nómina de la Secretaria de Educación de Bucaramanga a fin de que aplique la novedad correspondiente y realice la respectiva liquidación de los valores que corresponden a la prima técnica cancelada a la señora **IRMA MERCHAN GARCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.826.642 y que no tiene derecho y que corresponde por el periodo 2018 a la fecha.



**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a nomina, historia laboral, interesado y demás oficinas a que haya lugar

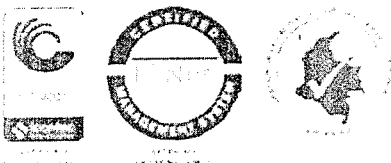
Dada a los, **14 MAY 2019**

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Deiby Liliana Ortiz Santos. Profesional Universitario   
Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional Especializado   
Voto Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación.



Calle 35 N.º 40 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N.º 34 - 52, Edificio Fase II  
Comulgador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Código Postal: 680005  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia